

A C U E R D O N°: 3 6 0 4

La Plata, 8 de agosto de 2012.

VISTO: La propiciatoria efectuada por esta Suprema Corte a través de la Resolución N° 1381/10, que derivó en el dictado de la Ley N° 14238, por intermedio de la cual se modificaron sendos artículos del Código Procesal Civil y Comercial (artículos 558, 559, 562, 563, 575, 578, 581 y 585 de la ley ritual citada).

Y CONSIDERANDO: Que en lo medular, a través de la reforma legislativa mencionada se incorporó a nuestro sistema procesal la subasta judicial electrónica, con la finalidad de mejorar el servicio de justicia; aventando, al propio tiempo, las problemáticas que se presentan en el ámbito material de la realización del acto de la subasta vinculadas a la garantía de transparencia (ver fundamentos Ley 14238).

Que en este marco, se facultó a este Alto Tribunal a reglamentar la modalidad de ejecución forzada allí prevista, dentro del marco establecido en el artículo 562 del C.P.C.C.B.A. (T.O. Ley 14238).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

A C U E R D A:

Artículo 1: A los fines establecidos por el artículo 562 del CPCCBA (T.O. Ley 14238); apruébase el Reglamento que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2: Conferir intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática para que, en colaboración con la Secretaría de Planificación, arbitre las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema informático que regula el Anexo I que integra este Acuerdo.

Artículo 3: El presente Acuerdo será implementado de manera gradual y progresiva, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática con colaboración de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales,

y a través de las Resoluciones correspondientes que al efecto y oportunamente dictará esta Suprema Corte.

Artículo 4: Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio WEB de esta Suprema Corte de Justicia.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.